



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ACTA

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -
EL DÍA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES

SR^a. ALCALDESA-PRESIDENTA. D^a. MARIA JESUS SUSINOS TARRERO

SRES. TENIENTES DE ALCALDE. D^a. GLORIA SIERRA GOMEZ
D . ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las **ONCE** horas del día **TREINTA** de **SEPTIEMBRE** de **dos mil dieciséis**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, éstos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- ESTABLECIMIENTO DE NUEVO RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2.016, se fijó el régimen de sesiones ordinarias de este órgano, con una periodicidad mensual, a celebrar el último lunes de cada mes, a las 12:00 horas.

El Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Francisco Javier Gatón Lasheras, manifiesta al resto de miembros su imposibilidad, por motivos profesionales, de acudir a las sesiones de la Junta en el día (lunes) en que están fijadas, proponiendo la Presidencia al resto de miembros la alternativa de fijar como día para la celebración de las sesiones ordinarias, en lugar del último lunes de cada mes, el último viernes de cada mes, a las 12:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, aprueba la propuesta de la Presidencia.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

M^a. JESÚS SUSINOS TARRERO , asignaciones y haberes Sr. Alcaldesa, septiembre 2.016.....	1.754,25€
GLORIA SIERRA GÓMEZ , asignaciones y haberes 1º Teniente de Alcalde, septiembre 2.016.....	1.113,80€
ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ , asignaciones y haberes 2º Teniente de Alcalde, septiembre 2.016.....	1.098,99€
EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ , asignaciones y haberes Concejala de Festejos, septiembre 2.016.....	365,76€

PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN , retribuciones básicas y complementarias nómina septiembre 2.016.....	10.801,75€
PERSONAL LABORAL , haberes nómina septiembre 2.016.....	4.647,96€
PEONES COLABORACION EMCAN , haberes nómina septiembre 2.016.....	9.168,04€
FCO. JAVIER GATÓN LASHERAS , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Junta de G. Local, 3º/trim. 2.016.....	280,00€
BEATRIZ CAMPOS ALONSO , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 3º/trim. 2.016.....	110,00€
FRANCISCO BALDOR NAVARRO , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 3º/trim. 2.016.....	70,00€
DAVID ROMERO SUMILLERA , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 3º/trim. 2.016.....	110,00€
EMILIA SAMPERIO HURTADO , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 3º/trim. 2.016.....	110,00€
JOSE VICENTE CASARES TEJÓN , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 3º/trim. 2.016.....	110,00€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social cargos electos, per. agosto 2.016.....	1.991,33€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, personal laboral, per. agosto 2.016.....	6.823,12€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, funcionarios Ayto., agosto 2.016.....	2.964,55€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA , cuota prestación servicio teleasistencia 32 usuarios según convenio, agosto 2.016.....	475,85€
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. , prestación servicio ayuda a domicilio a mayores y necesitados, agosto 2.016.....	7.438,06€
EULEN, S.A. , servicio limpieza e higiene concertado Casa Consistorial, agosto 2.016.....	1.553,29€
EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Casa Cultura, agosto 2.016.....	470,80€
EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Colegio P. Aguanaz y aula dos años, agosto 2.016.....	1.723,73€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , realización análisis calidad agua de consumo humano, red abastecimiento, mes agosto.....	91,96€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, agosto 2.016.....	1.284,02€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , servicio de tratamiento y depuración del sistema de cloración del depósito La Lastra, agosto 2.016.....	418,79€
M.A.R.E. , prestación servicio recogida y transporte de basuras, junio y julio 2.016.....	44.865,20€
M.A.R.E. , prestación servicio tratamiento de basuras, junio y julio 2.016.....	29.807,14€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , ADSL conexión Internet y teléfono Colegio P. Aguanaz, cuotas octubre, consumos septiembre.....	259,03€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono y conexión A.D.S.L. Internet en el Centro Avanzado de Comunicaciones, cuotas octubre, consumos septiembre.....	70,53€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias municipales, cuotas octubre, consumos septiembre A.D.S.L. (Internet) y líneas R.D.S.I.....	78,27€

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias servicios movistar fusión, per. 18/07/16 a 17/08/16.....	598,45€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono consultorio médico servicios movistar fusión, per. 18/07/16 a 17/08/16.....	165,17€
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. , teléfonos móviles servicios municipales, consumos del 18/07/16 al 17/08/16.....	102,67€
UTE CORIF-SERVICIO MUNICIPAL AGUAS RIOTUERTO , lectura contadores 2º semestre/2016, registro de anomalías e irregularidades del servicio de agua y saneamiento.....	6.171,00€
IA SOFT ARAGÓN, S.L. , suministro programa informático para carga de datos lecturas contadores agua.....	387,20€
EDP COMERCIALIZADORA ÚLTIMO RECURSO, S.A. , consumo de gas caldera colegio P. Aguanaz, período del 23/06/16 al 24/08/16.....	34,81€
ÁREA DE SERVICIO TÉRMINO, S.L. , suministro de 505,04 litros gasóleo para flota municipal y 302,61 litros gasolina para maquinaria.....	870,90€
TALLERES PEDRO SAIZ, S.L. , reparaciones diversas en vehículos flota municipal.....	863,83€
FEDERACIÓN CÁNTABRA DE CICLISMO , tasas prueba ciclista reunión Escuelas en El Bosque, día 02/07/16.....	80,00€
MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES , derechos federativos por afiliación a Mutualidad de los técnicos de la Escuela Municipal de Fútbol.....	568,00€
MALABARACIRCO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L. , organización y desarrollo evento festivo “Jornadas de circo” con motivo San Vicente 2.016.....	968,00€
JOSÉ LUIS HERRERA CALZADO , suministro material pirotécnico celebración San Mamés 2.016.....	308,55€
JOSÉ LUIS HERRERA CALZADO , suministro 20 paquetes banderines y material pirotécnico celebración San Vicente 2.016.....	607,42€
MANANTIAL DE FUENCALIENTE, S.A. , suministro 525 botellines de agua para acampada niños del municipio.....	45,87€
GÓMEZ OVIEDO, S.L. , alquiler generadores de corriente y suministro carburante para festividad San Vicente y San Juan Degollao.....	1.433,07€
MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, S.L. , mano de obra y materiales reparación parque infantil en Bº/Las Barreras (Hoznayo).....	5.683,59€
GIRASA, S.L. , suministro tres puertas y doce listones para Colegio P. Aguanaz.....	119,97€
ETRA NORTE, S.A. , mantenimiento y conservación del alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, agosto 2.016.....	2.587,11€
PINTURAS FERCO , suministro 123 litros de pintura para pinta Colegio P. Aguanaz y pista deportiva.....	603,55€
EXCAVACIONES JOSMAN, S.L. , un viaje camión para transporte de materiales limpieza cuneta y camino en Bº/El Carrascal.....	127,05€
EXCAVACIONES JOSMAN, S.L. , viajes camión transporte materiales reparación camino en Bº/Elechino.....	586,85€
RIU, S.A. , mejoras realizadas sobre proyecto en bomba de aceleración en Bº/Arral de Hoznayo.....	3.109,70€
JOSÉ BENITO MIRANDA PÉREZ-ALQUIMAG , alquiler durante 2 días martillo eléctrico y cortadora de juntas reparación muro en Bº/Elechino.....	106,00€

JOSE JAVIER RIVERO LIAÑO-APAREJADOR MUNICIPAL , minuta honorarios asesoramiento urbanístico mes septiembre.....	1.364,22€
FERRETERÍA AGUDO, S.C. , suministro dos paelleras y demás material para festejos municipales.....	81,41€
MAPFRE ESPAÑA CIA. SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. , póliza seguro Citroen Berlingo matrícula 9412HYY, período del 04/09/16 al 04/09/17.....	581,68€
CANAL JOYERÍA Y RELOJERÍA, S.L. , suministro 20 trofeos concurso bolos, ollas ferroviarias y concurso tortillas San Vicente 2.016.....	733,26€
LOS PASIEGOS DE DIEGO, S.L. , por nueve quesadas y sobaos suministrados para concurso ollas ferroviarias San Vicente 2.016.....	77,96€
JULIO SOTO AJA , suministro 175Kg carbón vegetal celebración concurso ollas ferroviarias San Vicente 2.016.....	160,93€
Mª ISABEL TRUEBA CUESTA-BAR EZQUERRA , lunch-aperitivos servidos con motivo concurso bolos 1ª San Vicente y veteranos San Vicentín.....	520,40€
J.M. MARAÑÓN OSLÉ , suministro diversas bebidas para evento gastronómico con motivo San Vicente 2.016.....	278,01€
VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L. , actuación orquestas y parque infantil fiesta San Vicente, días 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre.....	13.750,00€
VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L. , actuación orquestas fiesta San Juan Degollao, días 28 y 29 de agosto.....	4.000,00€
JAVIER SAINZ-EZQUERRA PELLÓN , alquiler megafonía sonorización concurso bolos y olla ferroviaria San Vicente 2.016.....	768,35€
RICARDO SERRANO PICOS , dos hinchables multijuegos y toro mecánico San Mamés y San Juan Degollao.....	1.452,00€
JOSÉ ALFONSO ALBERI FERNÁNDEZ-ELECTO COMERCIAL , toner, revelador y tambor mantenimiento fotocopiadora SHARP-450, 9.123 copias.....	110,39€
MEDIAMARKT , suministro batería para teléfono móvil municipal.....	12,99€
CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A. , pagado por dos cargas de propano de 35Kg para las duchas del pabellón polideportivo.....	105,90€
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U. , instalación sistema seguridad Colegio P. Aguanaz.....	655,82€
SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U. , cuota trimestral sistema seguridad Colegio P. Aguanaz, período septiembre-noviembre 2.016.....	50,30€
TEODORO ZURITA, S.L. , entrega a cuenta mes septiembre servicio recaudación municipal concertado.....	4.500,00€
NORCLEAN, S.L. , suministro 30 paquetes bolsas basura y diverso material de limpieza para pabellón polideportivo.....	955,74€
MANUALIDADES YEYI , pagado enmarcado mapa CC.AA. Cantabria.....	86,75€
JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ-SONITEL , pagado por 30 copias llaves serreta y 6 llaves seguridad almacén sindical y centros cívicos.....	133,00€
DAMIÁN BARQUÍN ABASCAL-DEPORTES BARQUÍN , suministro 80 pantalones y 115 pares de medias para Escuela Municipal de Fútbol.....	1.083,50€
ASOCIACIÓN LA COLUMBETA , organización y desarrollo excursión albergue Puente Viesgo programada días 9 a 11 de septiembre para jóvenes del municipio.....	2.700,00€
TELENOR, S.L. , inserción publicitaria del municipio en la revista "Vivir en Cantabria".....	1.815,00€
PI PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L. , limpieza y mantenimiento rotondas Entrambasaguas, El Bosque, Adelma, Lavadero El Bosque y pérgola Elechino, día 11 de agosto de 2.016.....	594,55€

JOSÉ A. SARO GUTIÉRREZ , dietas monitor equipo alevín y coordinador Escuela Municipal de Fútbol. Período agosto/16.....	905,46€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. septiembre.....	1.050,00€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , gastos desplazamiento monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. septiembre.....	28,12€
JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ , mano de obra y materiales reparación fugas red abastecimiento de agua, 25/08/16 al 21/09/16.....	2.359,50€
MANUEL GÓMEZ LLOREDA, S.A. , suministro 7T hormigón construcción muro en el B°/Elechino.....	1.193,06€
PARUVI GLOBAL SERVICES, S.L. , por 6 horas de trabajo camión aspirador desatasco y limpieza colector general de saneamiento en B°/La Rañada...	617,76€
GIRASA, S.L. , suministro 40 estacas con punta para construcción muro de hormigón en B°/Elechino.....	91,96€
CONSTRUAGRO, S.A. , suministro material de construcción para reparación de muro en el B°/Elechino.....	2.215,41€
ALFREDO ORTIZ GARCÍA , 25 horas de máquina mixta para construcción de muro en el B°/Elechino.....	1.058,80€
JOSÉ MANUEL POLANCO SÁNCHEZ , 52 horas mano de obra y materiales trabajos de reparación de fugas en el Término Municipal.....	1.132,56€
FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A. , instalación 5 contadores enganche red general abastecimiento agua.....	105,87€
COMERCIAL RAYBE, S.C. , recambios y mano de obra reparaciones maquinaria brigada municipal, agosto y septiembre de 2.016.....	3.620,84€
FRANCISCO DEL VALLE TORRECILLA , 20 horas trabajos poda setos en Colegio P. Aguanaz y traslado a punto limpio.....	431,97€
Derechos de arbitraje torneo-maratón fútbol sala San Vicente 2.016.....	575,00€
AULOCE, S.A.U. , cuota septiembre/16, instalación plataforma Gestiona implantación Administración Electrónica.....	315,85€
ÓSCAR LÓPEZ CARRASCO-LAS ANJANAS , suministro tres lotes regalo torneo bolos femenino festividad Santa Marina.....	60,00€
ÓSCAR LÓPEZ CARRASCO-LAS ANJANAS , suministro embutido y queso organizadores concurso ollas ferroviarias San Vicente.....	28,69€
SILENTBLOCK, S.L. , material y mano de obra reparación de barandilla junto iglesia de El Bosque.....	350,90€
JOSÉ LUIS ARNAIZ GÓMEZ-CARPINTERÍA , 11 horas mano de obra instalación tres puertas y listones en Colegio P. Aguanaz.....	297,66€
AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE , canon anual por utilización instalaciones deportivas de Hoz de Anero.....	2.000,00€
OLGA HOYOS MONCALIAN , suministro 20 balones para Escuela Municipal de Fútbol.....	403,90€
Mª INMACULADA DIEGO SOLAR-CARNECERÍA MERCHE , suministro 5,3k pollo, 2,87k lomo y 9,7k hamburguesas para acampada niños municipal	150,97€
ASOCIACIÓN CULTURAL OLLEROS DE CANTABRIA , pagado suministro olla ferroviaria premio concurso San Vicente 2.016.....	260,00€
COMISIÓN DE FIESTAS LA JUVENTUD , subvención nominativa en Presupuesto General 2.016, para organización fiesta La Juventud.....	1.600,00€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Consultorio Médico, período del 01/06/16 al 01/07/16.....	99,78€

VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Edificio La Sindical, período del 01/06/16 al 01/07/16.....	55,74€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía centros cívicos El Bosque, Hoznayo, Navajeda y Hornedo.....	97,01€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía alumbrados públicos en todo el término municipal.....	3.748,25€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía semáforos carretera regional CA-651 en Bº/El Cristo, Palombera y Padierno.....	53,86€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía motobombas abastecimiento agua en Hornedo, El Bosque y Navajeda.....	353,30€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Casa Consistorial, período del 02/08/16 al 01/09/16.....	432,26€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía pabellón polideportivo, período del 02/08/16 al 01/09/16.....	118,80€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Casa de Cultura, período del 02/08/16 al 01/09/16.....	465,86€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Colegio Aguanaz y aula de dos años, período del 03/08/16 al 02/09/16 y del 02/08/16 al 01/09/16....	611,09€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía alumbrados públicos en el término municipal.....	5.534,09€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Estación Depuradora El Bosque, período del 02/07/16 al 01/08/16.....	1.036,35€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía motobombas abastecimiento agua en Entrambasaguas.....	209,66€

CUARTO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA, A LA EMPRESA COPSESA, S.A., ADJUDICATARIA DE LA OBRA DE "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA, PLAN 2.014".

Seguidamente, se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. Óscar San Emeterio Diego, en representación de la empresa **COPSESA, S.A.**, con C.I.F. número A-39.202.056 y con domicilio social en C/Alcalde Domingo Gómez Maza, s/n (Ramales de la Victoria), adjudicataria mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato para la ejecución de la obra de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA, PLAN 2.014, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Octubre de 2.014, en la que solicita la devolución de la fianza constituida, mediante **Certificado de seguro número 140014** correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución número 1.002.782, otorgado por la Compañía Española de seguros de crédito a la exportación, S.A. con fecha 13 de Octubre de 2.014, por importe de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.768,64 €)**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, una vez examinada la ejecución y estado de conservación de las citadas obras, y habida cuenta que han aparecido blandones en la calzada de uno de los caminos objeto de esta obra en el pueblo de Hornedo, **ACUERDA dejar pendiente** la devolución de la fianza, hasta tanto se proceda a su reparación.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA DEL Bº/LA SIERRA DE HOZNAYO.

Seguidamente se pasó, al estudio y resolución, si procede, del expediente de contratación de la obra de **REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA DEL Bº/LA SIERRA EN HOZNAYO** y del acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación, con fecha 31 de Agosto, que a la vista de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que la oferta económicamente más ventajosa era desproporcionada en relación al resto, no formula propuesta de adjudicación y acuerda requerir a la empresa GIOC, GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L., la justificación de la valoración de la oferta y las condiciones de la misma.

Con fecha 9 de septiembre, por la citada empresa, se presentó escrito en el registro municipal, aduciendo la imposibilidad de justificar el precio ofertado, ya que se había debido a un error aritmético, ya que al mismo, le faltaba añadir el importe del I.V.A.

Una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, por ***unanimidad de sus miembros***, ACUERDA:

PRIMERO Declarar válida la licitación, excluyendo del procedimiento a la empresa GIOC, GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L. y adjudicar a la empresa **RUCECAN, S.L.**, con C.I.F. Núm. B-39.493.978 el contrato de la obra de **REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA DEL Bº/LA SIERRA DE HOZNAYO**, por procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa según se desprende del baremo de ofertas realizadas por la Mesa de Contratación, en el precio de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (35.105,55€), I.V.A incluido**, sin incurrir en baja temeraria, y al ser el precio el único criterio de adjudicación, tal y como recogía el pliego de cláusulas económico-administrativas que reguló la contratación.

SEGUNDO Disponer el gasto con cargo a la aplicación **3423.63501** del vigente Presupuesto General del Ejercicio 2.016.

TERCERO Requerir a la adjudicataria **RUCECAN, S.L.**, para que en el plazo de DIEZ días constituya fianza a favor de este Ayuntamiento por importe de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.450,64 €)**, equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación.

CUARTO Notificar esta adjudicación al resto de licitadores concurrentes al procedimiento y devolución de la documentación administrativa.

QUINTO Publicar esta adjudicación en la página web municipal, en la sección Perfil del Contratante.

SEXTO Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato con la empresa adjudicataria.

SEXTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA DEL Bº/MAZAS DE NAVAJEDA.

A continuación se pasó, al estudio y resolución, si procede, del expediente de contratación de la obra de **REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA DEL Bº/MAZAS DE NAVAJEDA** y del acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación, con fecha 2 de Septiembre, que a la vista de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que la oferta económicamente más ventajosa era desproporcionada en relación al resto, no formula propuesta de adjudicación y acuerda requerir a la empresa GIOC, GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L., la justificación de la valoración de la oferta y las condiciones de la misma.

Con fecha 9 de septiembre, por la citada empresa, se presentó escrito en el registro municipal, aduciendo la imposibilidad de justificar el precio ofertado, ya que se había debido a un error aritmético, ya que al mismo, le faltaba añadir el importe del I.V.A.

Una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, por ***unanimidad de sus miembros***, ACUERDA:

PRIMERO Declarar válida la licitación, excluyendo del procedimiento a la empresa GIOC, GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L. y adjudicar a la empresa **RUCECAN, S.L.**, con C.I.F. Núm. B-39.493.978 el contrato de la obra de **REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA DEL Bº/MAZAS DE NAVAJEDA**, por procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa según se desprende del baremo de ofertas realizadas por la Mesa de Contratación, en el precio de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (39.655,41€)**, **I.V.A incluido**, sin incurrir en baja temeraria, y al ser el precio el único criterio de adjudicación, tal y

como recogía el pliego de cláusulas económico-administrativas que reguló la contratación.

SEGUNDO Disponer el gasto con cargo a la aplicación **3423.63501** del vigente Presupuesto General del Ejercicio 2.016.

TERCERO Requerir a la adjudicataria **RUCECAN, S.L.**, para que en el plazo de DIEZ días constituya fianza a favor de este Ayuntamiento por importe de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.638,65 €)**, equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación.

CUARTO Notificar esta adjudicación al resto de licitadores concurrentes al procedimiento y devolución de la documentación administrativa.

QUINTO Publicar esta adjudicación en la página web municipal, en la sección Perfil del Contratante.

SEXTO Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato con la empresa adjudicataria.

SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE VIAL EN EL Bº/EL CABRIO Y SANEO-BACHEOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Seguidamente se pasó, al estudio y resolución, si procede, del expediente de contratación de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DE VIAL EN EL Bº/EL CABRIO Y SANEO-BACHEOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL** y del acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación, con fecha 31 de Agosto, que formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa **ASFÍN CANTABRIA, S.L.** con C.I.F. Núm. B-39.523.956, en el precio total de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CENTIMOS (25.855,15 €)**, IVA incluido.

Una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, por **unanidad de sus miembros**, ACUERDA:

PRIMERO Adjudicar a la empresa **ASFÍN CANTABRIA, S.L.**, con C.I.F. Núm. B-39.523.956 el contrato de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DE VIAL EN EL Bº/EL CABRIO Y SANEO-BACHEOS EN EL TÉRMINO**

MUNICIPAL, por procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa según se desprende del baremo de ofertas realizadas por la Mesa de Contratación, en el precio de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (25.855,15 €), I.V.A incluido**, sin incurrir en baja temeraria, y al ser el precio el único criterio de adjudicación, tal y como recogía el pliego de cláusulas económico-administrativas que reguló la contratación.

SEGUNDO Disponer el gasto con cargo a la aplicación **1532.21001** del vigente Presupuesto General del Ejercicio 2.016.

TERCERO Requerir a la adjudicataria **ASFÍN CANTABRIA, S.L.**, para que en el plazo de DIEZ días constituya fianza a favor de este Ayuntamiento por importe de **MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.068,39 €)**, equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación.

CUARTO Notificar esta adjudicación al resto de licitadores concurrentes al procedimiento y devolución de la documentación administrativa.

QUINTO Publicar esta adjudicación en la página web municipal, en la sección Perfil del Contratante.

SEXTO Facultar a la Sra. Alcadesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato con la empresa adjudicataria.

OCTAVO.-CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DE PADEL EN ENTRAMBASAGUAS.

A continuación se pasó al estudio del expediente instruido para la contratación, por procedimiento negociado, de la obra de "**SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DE PADEL EN ENTRAMBASAGUAS**".

Según lo dispuesto en el artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se solicitó a seis empresas el envío de oferta-presupuesto, de las que tres desistieron de acudir a la licitación, acudiendo a la misma únicamente tres que fueron las siguientes: Pavimentos e

Impermeabilizaciones Cantabria, S.L., Medioambiente, Jardín y Urbanismo, S.L.U. y Urbansport Servicios Deportivos, S.L.L.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 26 de agosto de 2.016, después de examinadas las ofertas presentadas, y habida cuenta de las fluctuaciones del precio de las distintas ofertas en función de la calidad del pavimento (puntadas/m²), acordó con el fin de unificar las características de los presupuestos ofertados, dejar pendiente la adjudicación de la obra y solicitar de las tres empresas que acudieron a la licitación una nueva oferta que reuniera las siguientes características:

- Retirada de césped existente y transporte a vertedero autorizado.
- Suministro y colocación 200 m² césped sintético en color verde: 58.800 puntadas/m²
- Trabajos de mantenimiento del césped a los 6 meses de la finalización de las obras, así como un mantenimiento anual en los próximos cuatro años.

Las ofertas recibidas fueron las siguientes:

.....
PAVIMENTOS E IMPERMEABILIZACIONES CANTABRIA, S.L., con domicilio social en Bº/El Monte, nº 150 (Boo de Piélagos), presenta la siguiente oferta:

- Retirada de césped existente y transporte a vertedero autorizado.
- Suministro y colocación 200 m² césped sintético en color verde: 49.140 puntadas/m²
- Visita para el mantenimiento del césped a los 6 meses de la finalización del contrato, así como mantenimiento anual durante los próximos cuatro años.

PRECIO TOTAL (I.V.A. no incluido).....5.660,00 €

.....
MEDIOAMBIENTE JARDÍN Y URBANISMO, S.L.U., con domicilio social en C/Cisneros, nº 45-47, bajo (Santander), presenta la siguiente oferta:

- Retirada de césped existente.
- Suministro y colocación 200 m² césped sintético en color verde: 42.000 puntadas/m²
- Visita para el mantenimiento del césped a los 6 meses de la finalización del contrato, así como mantenimiento anual durante los próximos cuatro años.

PRECIO TOTAL (I.V.A. no incluido).....5.347,00 €

Después de examinadas las ofertas presentadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** adjudicar la contratación de la obra de **SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DE PÁDEL EN ENTRAMBASAGUAS**, a MEDIOAMBIENTE JARDÍN Y URBANISMO, S.L.U., en el precio ofertado, es decir, **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (5.347,00 €)**, **IVA no incluido**, al ser la oferta económicamente más ventajosa, debiendo facturar los importes de los mantenimientos en el momento de su realización.

NOVENO.- CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE ORQUESTAS Y ACTUACIÓN PARA LA FESTIVIDAD DE SAN LUCAS, AÑO 2.016.

A continuación se pasó a la resolución del expediente de contratación, instruido para la contratación de **ORQUESTAS Y ACTUACIÓN PARA LA FESTIVIDAD DE SAN LUCAS EN EL PUEBLO DE HOZNAYO**, que se celebrará los próximos días 18 y 19 de octubre de 2.016.

En virtud del artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se solicitó oferta-presupuesto a tres empresas, de las cuales sólo una presentó oferta, ya que Espectáculos Cantabrisa (Mantecón Fombellida, S.L.) y Truckshow, S.L., no acudieron a la licitación y es la siguiente:

.....
OFERTA NÚMERO UNO.- Presentada por D. Vicente de La Fuente Martínez, en nombre y representación de la empresa **VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.**, con domicilio social en C/La Albericia, nº 5 - Santander. Establece su propuesta en los siguientes términos:

Día 18 de octubre: Macrodisco Impacto (camión escenario, pantalla led)

Día 19 de octubre: A elegir entre “Orquesta Sonora Real”, Orquesta “Pasito Show” y “Orquesta Takikardia”. Actuación a elegir entre “Hermanos Cosio”, “Voces Navarras” y “Ecos de Cantabria”

Importe: **5.000 € (IVA NO INCLUIDO)**

.....
Después de examinadas la única oferta presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento negociado para la contratación de las **ORQUESTAS Y ACTUACIÓN PARA LA FESTIVIDAD DE SAN LUCAS EN HOZNAYO, AÑO 2.016**, a VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L., en los siguientes términos:

Precio: **5.000 € (IVA NO INCLUIDO)**

Día 18 de octubre: Macrodisco Impacto (camión escenario, pantalla led)
Día 19 de octubre: Orquesta Pasito Show
 Actuación “Hermanos Cosio”

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario en el plazo de DIEZ DÍAS el presente acuerdo y requerirle para que en los diez siguientes a que reciba la notificación, constituya la fianza definitiva, por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS, la cual equivale al 5% del importe del remate.

TERCERO.- Hacer mención expresa de la obligación, a cargo del adjudicatario, de cumplir con las estipulaciones legales en cuanto a los derechos de comunicación pública, autorizaciones y remuneraciones, caso de ser aplicables, derivadas de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y gestionados a través de la **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)**.

CUARTO.- Para el pago efectivo de la factura, el adjudicatario deberá presentar, además de la correspondiente factura, los ***documentos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los artistas contratados, correspondientes a los días de ensayos y actuaciones***, tal como establece el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, así como el artículo 104 en relación con el 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato con el adjudicatario.

DÉCIMO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CON USO DE CUADRA Y ALMACÉN PARA SER DESTINADO A VIVIENDA EN EL BOSQUE, PROMOVIDO POR D. ROBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por **D. ROBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, con D.N.I. Núm. 13.749.084-Y,

solicitando autorización para la **REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CON USO DE CUADRA Y ALMACÉN PARA SER DESTINADO A VIVIENDA** en El Bosque, sobre la **parcela 45 del polígono 20**, según, memoria, planos y documentación adjunta.

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende la construcción de la vivienda se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Según Informe del Técnico Municipal:

- . *“La distancia al suelo urbano, Núcleo Rural de El Bosque, actual Suelo Urbano, desde la edificación existente, es de aproximadamente 90,00 metros.*
- . ***No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos”.***

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1 de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **160**, de fecha **19 de Agosto de 2016** y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que al tratarse de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar ACUERDA informarlo FAVORABLEMENTE y remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

UNDÉCIMO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA LA RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN EL Bº EL CORRAL 4 DE HORNEDO, PROMOVIDO POR D. DIEGO CANDÁS JORGE.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por **D. DIEGO CANDÁS JORGE**, con D.N.I. Núm. 72.081.171-E, solicitando autorización para la **RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA** situada en el Bº El Corral 4 de Hornedo, según, memoria, planos y documentación adjunta.

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende la construcción de la vivienda se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Este expediente de solicitud fue ya autorizado por Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de fecha 22 de junio de 2.015 (expte. 309338), si bien el titular de la autorización dejó transcurrir el plazo de un año de vigencia de la misma, sin solicitar la correspondiente licencia municipal, con lo que se inicia de nuevo la tramitación del expediente, con la misma documentación que sirvió de base para la primera autorización.

Según Informe del Técnico Municipal:

- . *“La vivienda unifamiliar que se pretende reconstruir se encuentra en estado de ruina y de fuera de ordenanzas, al situarse su fachada norte colindante con el camino municipal.*
- . *La distancia al suelo urbano, Núcleo Rural de Hornedo, desde la edificación, es de aproximadamente 400,00 metros.*
- . ***No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos”.***

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1 de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **164**, de fecha **25 de Agosto de 2016** y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que al tratarse de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar **ACUERDA informarlo FAVORABLEMENTE** y remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

DUODÉCIMO.- LICENCIA URBANÍSTICA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE DOS PARCELAS SITUADAS EN Bº PADIERNE DE NAVAJEDA, PROMOVIDO POR D^a. JUANA MARIA RUBALCABA CABRERO.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por **D^a. JUANA MARIA RUBALCABA CABRERO**, con D.N.I. Núm. 72.079.742-L, solicitando licencia urbanística para **SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE DOS PARCELAS SITUADAS EN Bº PADIERNE DE NAVAJEDA**, según Proyecto de parcelación redactado por el Arquitecto, D. Miguel Angel de Berrazueta Rasero.

El objeto de la intervención es ampliar la superficie de la parcela identificada con referencia catastral 3720207VP4032S0001PQ, cuyo titular es D^a. Rocío Cifrián Blanco, hacia su lindero norte, siendo necesario para ello proceder a la segregación de una parte de la finca 3720206VP4032S0001QQ, de la cual es cotitular las promotora del expediente, agrupándola en el mismo acto a la primera de ellas.

Conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, ambas parcelas objeto de intervención se encuentran clasificadas como Núcleo Rural en Suelo No Urbanizable (NR), actual Suelo Urbano, según la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio.

SEGREGACIÓN-AGRUPACIÓN SOLICITADA

Finca matriz

Superficie neta actual	6.335,00 m ²
Superficie a segregar	630,45 m ²
Superficie neta resultante	5.724,55 m ²

Finca segregada (licencia J.G.L. 28/08/2015)

Superficie neta actual	800,00 m ²
Superficie a agrupar	630,45 m ²
Superficie neta resultante	1.430,45 m ²

Según informe del Técnico Municipal:

“La finca matriz, con referencia catastral 3720206VP4032S0001QQ tiene una superficie neta de 6.335,00 m² y se formó por la agrupación y posterior segregación de la parcela a la que se pretende agrupar la parte segregada. En esta agrupación y segregación se realizaron las correspondientes cesiones a viales municipales.

La parcela a la que se agrupará la superficie ahora segregada se formó de una segregación anterior de la finca matriz.

La parcela segregada no podrá formar finca independiente al no cumplir con las condiciones urbanísticas que le son de aplicación, acceso y frente a vial.

Procede conceder la licencia de segregación y agrupación solicitada”

La Junta de Gobierno Local, a la vista del **informe favorable** emitido por el Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros, OTORGA la licencia de segregación y agrupación solicitada previo pago de la tasa municipal por prestación de servicios urbanísticos (artículo 12 de la Ordenanza reguladora), y que asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO EUROS (85,00€).

DECIMOTERCERO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN Bº/LAS PEDREGUERAS DE PUENTE AGÜERO, PROMOVIDO POR D^a. VICTORIA PEÑA PUIGMOLTÓ.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D^a. **VICTORIA PEÑA PUIGMOLTÓ**, con D.N.I. Núm. 771.888.087-T, solicitando autorización para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** en el Bº/Las Pedregueras de Puente Agüero, sobre la **parcela 96 del polígono 1** del Catastro de Rústica, según, memoria, planos y documentación adjunta.

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende la construcción de la vivienda se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERES AGRÍCOLA Y GANADERO (NU-2), actual Suelo Rústico de especial protección, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

El expediente fue sometido a información pública por un periodo de quince días, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. 124 de fecha 28 de junio de 2016 y en el "*Tablón de Edictos*", NO habiéndose presentado reclamación alguna.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 25 de julio de 2.016, en el que se informaba favorablemente la

solicitud de autorización y se acordaba su remisión a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su autorización previa, al tratarse de una construcción en suelo rústico.

Visto el **Acuerdo de la CROTU, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2.016, (expte. 309933), en el que DENIEGA la solicitud de construcción de vivienda unifamiliar** en suelo no urbanizable de Las Pedregueras, promovido por D^a. Victoria Peña Puigmoltó, por incumplir la Disposición Transitoria 9^a de la Ley 2/2001, de 25 de junio, al prever la construcción en un suelo rústico de especial protección, basada en los argumentos contenidos en su fundamento tercero,

“De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 9^a de la Ley 2/2001, de 25 de junio, hasta la aprobación del Plan Especial a que se refiere la disposición adicional quinta de dicha Ley, en sus apartados 1 y 2 o de los Planes Generales que incorporen en el suelo rústico las determinaciones a que se refiere el artículo 45.2.g) de dicha Ley, se podrá autorizar la construcción de viviendas aisladas de carácter unifamiliar, así como construcciones en instalaciones vinculadas a actividades artesanales, culturales, de ocio y turismo rural, en los ámbitos y con las reglas a que se refiere la citada disposición transitoria.

En el caso de Normas Subsidiarias tipo b) se exige que el suelo rústico sea de protección ordinaria, y en el presente caso se trata de un suelo no urbanizable de protección agropecuaria, no ajustándose por tanto a la citada disposición”

Una vez estudiado el asunto, y a la vista del Acuerdo denegatorio de la CROTU de fecha 14 de septiembre de 2.016, expediente 309933, vinculante para esta Administración, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **DENIEGA** la solicitud de autorización para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el B^o/Las Pedregueras de Puente Agüero, sobre la parcela 96 del polígono 1 del Catastro de Rústica, promovido por D^a. Victoria Peña Puigmoltó.

DECIMOCUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES

A continuación la Junta de Gobierno Local pasó al examen y resolución de las solicitudes de licencias de obras menores siguientes,

1.- A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL B^o LA RAÑADA 11-12-13 DE EL BOSQUE, representada por D. Alfonso Rodríguez Miralles, para la REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CANTOS DE FORJADO DE 22 BALCONES Y POSTERIOR PINTADO, de los edificios de la comunidad, según presupuesto adjunto.

Según el Informe del Técnico Municipal,

“Procede conceder la licencia de obra solicitada para la reparación de cantos de forjado”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del Informe **favorable, OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.950,00€).

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

(FIRMADO DIGITALMENTE)